

No. de oficio: **HCE/OSFE/FS/DATEPIP/2355/2025.**

Asunto: **Se cita a reunión.**

Villahermosa, Tabasco a **17 de junio de 2025.**

C. José Manuel Hernández Pérez,
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
José Ma. Pino Suárez, esq. Miguel Hidalgo, col. Centro, C.P. 86850.
Jalapa, Tabasco.
P r e s e n t e.

At'n. C. Silvia Arraiz Gallego
Síndica de Hacienda

El que suscribe, C. Juan José Peralta Fócil, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 14, 16, 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracciones VIII y IX; 17, fracción XXIV; 20, 42, 75 y 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, vigente; y derivado de la auditoría **de cumplimiento con enfoque técnico** núm. **2-JAL-24-AS2-AT01**, notificada mediante oficio núm. **HCE/OSFE/FS/DATEPIP/0712/2025**, correspondiente **al segundo semestre** del ejercicio fiscal **2024** de esa entidad fiscalizada, le **CONVOCO** para que se presente el día **27 de junio de 2025**, a las 13:00 hrs. en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicado en la **Calle Carlos Pellicer Cámara No. 113, Col. Del Bosque, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86160**, a fin de que presente las justificaciones y aclaraciones que considere pertinentes, así como las evidencias en copias debidamente certificadas y foliadas, en relación a las **observaciones preliminares** de la revisión a dicho periodo, cuyas cédulas se adjuntan. Esta reunión tendrá una duración de 1 hora 30 minutos (13:00 a 14:30 hrs.), por lo que se solicita su puntual asistencia, toda vez que se tienen programadas otras reuniones de manera consecutiva.

Es importante que, si durante el desarrollo de la reunión estima necesario presentar información adicional, podrá solicitar a este Órgano Técnico el plazo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

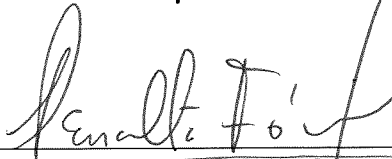
No resulta ocioso reiterarle, que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos primero y segundo, del artículo 20, de la Ley aludida; se podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que le hubiera dado a conocer, para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Resultados.

Finalmente, en caso de no poder asistir a la referida reunión, podrá acudir únicamente el enlace designado en la auditoría. Si éste no fuera la misma persona, deberá nombrar un nuevo enlace, señalándolo mediante oficio, para participar en el desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida y el compromiso que este Órgano Superior de Fiscalización tiene,

Atentamente,

Fiscal Superior del Estado



C. Juan José Peralta Fócil



ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

 **Elaboró:** C. Adolfo Alvarado Pimienta/Subdirector. **Revisó:** C. Pedro Green Canepa/Director. **Vo. Bo.:** C. Armando Reyes de la Cruz/Fiscal Especial.

C.c.p.-C. Isela Arias de la Cruz.- Contralora Municipal.

C.c.p.-C. María Esthela Rosique Valenzuela.- Directora de Finanzas.

C.c.p.-C. Edgar Iván Priego Pacheco.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

C.c.p.- C. Armando Reyes de la Cruz.- Fiscal Especial del OSFE.

C.c.p.- C. Pedro Green Canepa.- Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSFE.

C.c.p.- C. José Luis Aguilera Zapata.- Director de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental del OSFE.

C.c.p.- C. María de Jesús Vertiz Vidal.- Directora de Administración y Finanzas del OSFE.

C.c.p.- Archivo.